



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 106 /

**RANCAGUA,** 13 FEB 2024

**ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER AÑO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD DE RAPEL, COMUNA DE NAVIDAD**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley 21.640, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
6. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluida todas sus modificaciones, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°;
7. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51
9. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79;
10. Resolución Exenta RA 272/100/2024 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2024, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento;
11. La Resolución Exenta N°52 de fecha 12 de enero de 2024, que delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
12. Decreto N°39 de fecha 23 de julio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades
13. Resolución Exenta N° 2114, (V y U) de fecha 19 de diciembre 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de

cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio 609 de fecha 24 de septiembre de 2015 (V y U)

14. La Resolución Exenta N°31 de fecha 18 de enero de 2024 que aprueba procedimiento interno referido a rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
15. Resolución Exenta N°1189, (V y U) de fecha 06 de julio 2023 que actualiza y aprueba el listado de pequeñas localidades, regulado por D. S. N°39 (V y U) de 2015; y llama a formulación de propuestas para ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.
16. La Resolución Exenta N° 1029 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que declara la localidad de Rapel, de la comuna de Navidad, seleccionada por concurso para el Programa para Pequeñas Localidades.
17. La Resolución Exenta N° 1231, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que Aprueba Convenio Cooperación, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la SEREMI, y la I. Municipalidad de Navidad, con fecha 15 de diciembre de 2023.
18. La Resolución Exenta N°04 de fecha 05 de enero 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que Aprueba Convenio de Implementación primer año programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Navidad.
19. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de febrero de 2024, emanado del Departamento de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU, en el cual se indica que se cuenta con el financiamiento para cursar la transferencia al municipio de Navidad, correspondiente al primer año de intervención del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Rapel, comuna de Navidad.

#### **CONSIDERANDO:**

- A. Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°397, citado en el visto N° 6 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- B. Que, el Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N° 39 (V. y U.), 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un plan de desarrollo de Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presenten déficit urbano y habitacional;
- C. Que con fecha 23 de octubre del 2023 se dictó la Resolución Exenta N° 1.029 que declara la selección de la localidad de Rapel, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para ser intervenido por el Programa para Pequeñas Localidades;

- D. Que con fecha 29 de diciembre de 2023 se suscribió Convenio de Implementación primer año programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Rapel, Comuna de Navidad, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Navidad, que fue sancionada mediante Resolución Exenta N°04 de fecha 05 de enero 2024;
- E. Que, como consecuencia del Convenio de Implementación primer año programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Rapel, Comuna de Navidad, corresponde a esta SEREMI MINVU, la obligación de realizar transferencia al Municipio por un monto de \$61.000.000-, (sesenta y un millón de pesos), siempre que las rendiciones se encuentren a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día del Municipio;
- F. Que, según el certificado individualizado en el visto N°19, de la presente resolución, existe disponibilidad presupuestaria para realizar transferencia de recursos;
- G. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

- I. **TRANSFIERASE**, a la I. Municipalidad de Navidad, Rol Único Tributario N° 69073800-7, la suma de \$61.000.000-, (sesenta y un millón de pesos), en la cuenta corriente N° 36509067907, del Banco Estado. Para la Implementación del primer año de intervención del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Rapel, Comuna de Navidad, para que sea empleada en los fines específicos señalados en el convenio antes citado, siempre y cuando se encuentren a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día del Municipio.
- II. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 106, del presupuesto destinado al Programa Para Pequeñas Localidades para el año 2024;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JOEL BECERRA FUENTES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**V°B° ASESORÍA JURIDICA**

**JBF/NOV/CPG/CPH/eov**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285

